203.11.01- CONCEPTO JURIDICO

Octubre de 2024

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

Asunto: Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 DE LA SUBSECCION 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y CANDEASEO S.A. E.S.P. PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MARCO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION.

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato interadministrativo y estará vigente hasta el 27 de diciembre de 2024.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($315.000.000).**

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en dos (02) cuotas, pagadas de la siguiente manera, UN PRIMER PAGO PARCIAL del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato. UN PAGO FINAL del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato. De igual manera el contratista deberá aportar certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o la representante legal, junto con copia del pago de los aportes de la Seguridad Social, para cada cuenta de cobro.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 realiza la definición del contrato estatal.
Por su parte, la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal c) determina:

"*Art. 2º De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,*

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)

c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos."

Con base en la revisión realizada al expediente enviado por la Secretaría de Educación Cultura y Turismo, se aportó la siguiente

Documentación adjunta:

- ✓ Estudio previo
- ✓ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo)
- ✓ Certificado de banco de proyectos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Documentos del contratista

El contratista independiente de prestación de servicios debe cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/2007.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que, por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, se elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar, sin embargo, hacemos la salvedad que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Por lo anterior, este Despacho considera que el proyecto de contrato interadministrativo, sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

	DOCUMENTOS OFERTA	SC	NC	NA
1	Estudios previos	X		
2	Invitación a presentar propuesta	X		
3	Carta de presentación de la oferta			X
4	Propuesta	X		
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal	X		
6	Fotocopia de la libreta militar			X
7	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X		
8	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X		
9	Antecedentes Judiciales (Policía)	X		
10	Hoja de vida única diligenciada	X		
11	Certificado de existencia y representación legal	X		
12	Tarjeta Profesional y/o autorización para ejercer la profesión por autoridad competente			X
13	Acta de grado			X
14	Examen Médico Laboral			X
15	Inscripción Seguridad Social (Salud, Pensión y Sistema General de Riesgos Laborales)	X		
16	Copia último recibo de pago salud	X		
17	Copia último recibo de pago pensión	X		
18	Copia último recibo de pago del Sistema General de Riesgos Laborales	X		
19	Declaración juramentada de bienes persona natural			X
20	Registro Único de Proponentes			X
21	RUT	X		
22	Constitución de Unión Temporal o consorcio			X
23	Póliza de seriedad de la oferta			X

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora Administrativa Jurídica

GESTION DOCUMENTAL
Original Expediente Contratación
Copia Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Domínguez Pizara	Profesional de Apoyo - Contratista	
Elaboró	Tatiana Domínguez Pizara	Profesional de Apoyo - Contratista	
Revisó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Aprobó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			